JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA", Nit. 901.302.237-3, contra VIANNEY CRUZ RODRIGUEZ CC. 55.162.940. Radicación 41001-41-89-004-2021-00206-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, tenemos que no se adjuntó el poder donde se evidencie la dirección electrónica de la apoderada, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 7 de mayo de 2021, motivo por el cual se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por el CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA", Representada Legalmente por el señor Jorge Eliecer Acosta Álvarez, a través de apoderada judicial, contra VIANNEY CRUZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE;

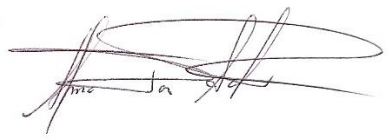

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.